

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

367-2021

Guatemala, 17 DIC 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de reordenar las asignaciones vigentes del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para el pago de nómina del personal de la Planta Central y del Servicio Exterior, correspondiente al mes de diciembre de 2021; así como Compensación costo de vida por servicios en el exterior y Gastos de representación en el interior y en el exterior. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

WNSC/neth

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **519** de fecha **16 DIC 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>59,795</u>	<u>59,795</u>
46	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	59,795	59,795

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>59,795</u>	<u>59,795</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>59,795</u>	<u>59,795</u>
Funcionamiento	59,795	59,795

WNSC/neth

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

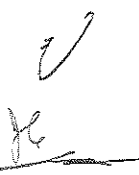
**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q59,795)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
\_\_\_\_\_  
*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 519 FECHA: 16 DIC 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q59,795.

Oficio número DIFIN-511-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Expediente número 2021-94471 de fecha 13 de diciembre de 2021.

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN-511-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q59,795, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de reordenar las asignaciones vigentes del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para el pago de nómina del personal de la Planta Central y del Servicio Exterior, correspondiente al mes de diciembre de 2021.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme la justificación presentada y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 46 que forma parte del expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones por la cantidad de Q59,795 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante, 12 Servicios de Política Exterior y 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional, con el propósito de reordenar las asignaciones vigentes de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para el pago de nómina del personal de la Planta Central y del Servicio Exterior, correspondiente al mes de diciembre de 2021; así como Compensación costo de vida por servicios en el exterior y Gastos de representación en el interior y en el exterior.



WNSC/neth

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

Página 1 de 3

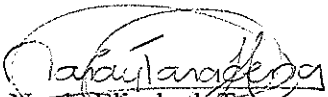
4. Para darle viabilidad a la presente modificación presupuestaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone debitar las asignaciones de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante, 12 Servicios de Política Exterior y 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional, por el monto de Q59,795, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14).
5. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en Resolución número UP29-2021 del 10 de diciembre de 2021, establece que la modificación presupuestaria propuesta no incide en las metas físicas programadas, toda vez que la misma está orientada a readecuar las asignaciones presupuestarias para cubrir las insuficiencias en los renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 54, generado en el Sistema de Gestión (Siges).
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
7. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables en lo que corresponde por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia y cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de Recursos Humanos y demás normativa que sea aplicable al proceso de la ejecución.
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - d. La ejecución de los renglones de gasto 063 Gastos de representación en el interior y 064 Gastos de representación en el exterior, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77 y lo indicado en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 2.
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobará el comprobante de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

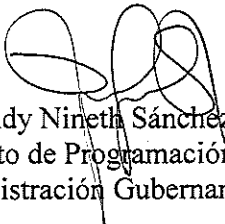
### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q59,795)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:

  
Licda. Nardy Elizabeth Paracena Hernández  
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:

  
Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental

  
Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez  
SUBDIRECTOR

  
Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 17 DIC 2021

Resolución número:

452-2021

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q59,795.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del Oficio número DIFIN-511-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q59,795, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de reordenar las asignaciones vigentes del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para el pago de nómina del personal de la Planta Central y del Servicio Exterior, correspondiente al mes de diciembre de 2021; así como Compensación costo de vida por servicios en el exterior y Gastos de representación en el interior y en el exterior; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **515** de fecha **16 DIC 2021**, en el que opina que la modificación presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q59,795)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

WNSC/neth

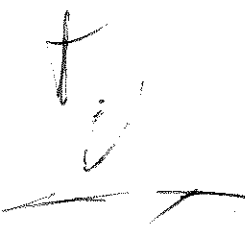
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q59,795)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de reordenar las asignaciones vigentes del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para el pago de nómina del personal de la Planta Central y del Servicio Exterior, correspondiente al mes de diciembre de 2021; así como Compensación costo de vida por servicios en el exterior y Gastos de representación en el interior y en el exterior. III) El Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES**





(Q59,795), como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (                    folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			13	12	2.021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	367-2021		17	12	2.021	46
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,450.00	-3,450.00
11130004-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-200.00	-200.00
11130004-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-300.00	-300.00
11130004-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-36,070.00	-36,070.00
11130004-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,350.00	-3,350.00
11130004-11-00-000-001-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	-4,300.00	-4,300.00
11130004-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-4,450.00	-4,450.00
11130004-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,300.00	-2,300.00
11130004-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-850.00	-850.00
11130004-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-1,775.00	-1,775.00
11130004-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-25.00	-25.00
11130004-12-00-000-004-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,575.00	-1,575.00
11130004-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-150.00	-150.00
11130004-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,000.00	-1,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-59,795.00</b>	<b>-59,795.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", correspondiente a diciembre 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	12	2.021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			13	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	367-2021		17	12	2,021	46
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	800.00	800.00
11130004-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	100.00	100.00
11130004-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	100.00	100.00
11130004-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	100.00	100.00
11130004-01-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	2,250.00	2,250.00
11130004-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	100.00	100.00
11130004-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	100.00	100.00
11130004-01-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	100.00	100.00
11130004-01-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	100.00	100.00
11130004-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	100.00	100.00
11130004-01-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	100.00	100.00
11130004-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	17,370.00	17,370.00
11130004-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	6,600.00	6,600.00
11130004-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	100.00	100.00
11130004-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	400.00	400.00
11130004-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	11,350.00	11,350.00
11130004-01-00-000-004-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	100.00	100.00
11130004-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	150.00	150.00
11130004-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	50.00	50.00
11130004-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	50.00	50.00
11130004-01-00-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	50.00	50.00
11130004-01-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	50.00	50.00
11130004-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	50.00	50.00
11130004-01-00-000-005-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	3,000.00	3,000.00
11130004-01-00-000-005-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	50.00	50.00
11130004-01-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	50.00	50.00
11130004-11-00-000-001-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	500.00	500.00
11130004-11-00-000-001-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	300.00	300.00
11130004-11-00-000-001-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	900.00	900.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", correspondiente a diciembre 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	13	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	367-2021		17 12 2.021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
46				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130004-11-00-000-001-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	600.00	600.00
11130004-11-00-000-001-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR SERVICIOS EN	2.000.00	2.000.00
11130004-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	200.00	200.00
11130004-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	3.700.00	3,700.00
11130004-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	50.00	50.00
11130004-11-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	150.00	150.00
11130004-11-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	50.00	50.00
11130004-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	150.00	150.00
11130004-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	150.00	150.00
11130004-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	50.00	50.00
11130004-12-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	550.00	550.00
11130004-12-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	100.00	100.00
11130004-12-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	100.00	100.00
11130004-12-00-000-002-000-045-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	300.00	300.00
11130004-12-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	1,100.00	1,100.00
11130004-12-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	50.00	50.00
11130004-12-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	50.00	50.00
11130004-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	800.00	800.00
11130004-12-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1.300.00	1.300.00
11130004-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	100.00	100.00
11130004-12-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	325.00	325.00
11130004-12-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	125.00	125.00
11130004-12-00-000-004-000-012-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	50.00	50.00
11130004-12-00-000-004-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	250.00	250.00
11130004-12-00-000-004-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	675.00	675.00
11130004-12-00-000-004-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	600.00	600.00
11130004-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	25.00	25.00
11130004-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	25.00	25.00
11130004-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	25.00	25.00
11130004-13-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	25.00	25.00
11130004-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	25.00	25.00
11130004-13-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	25.00	25.00
11130004-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1.000.00	1,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", correspondiente a diciembre 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	12	2.021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			13	12	2.021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	367-2021		17	12	2.021	46
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

TOTAL ==> 59,795.00 59,795.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", correspondiente a diciembre 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	12	2.021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	13	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	367-2021		17 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
46				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-59,795.00</u>		<u>59,795.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-59,795.00		59,795.00	
0000		-59,795.00		59,795.00
<b>TOTAL</b>		<b>-59,795.00</b>		<b>59,795.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-59,795.00	59,795.00
	ADMINISTRACIÓN	-59,795.00	59,795.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-59,795.00</b>	<b>59,795.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", correspondiente a diciembre 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			13	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	367-2021		17	12	2,021	46
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-59,795.00</b>	<b>59,795.00</b>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-56,445.00	56,445.00
		10103	Asuntos exteriores	56,445.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-3,350.00	3,350.00
		10203	Servicios de fiscalización	3,350.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-59,795.00</b>	<b>59,795.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-43,370.00	43,370.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-8,750.00	8,750.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-6,525.00	6,525.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES DEL TE	-1,150.00	1,150.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-59,795.00</b>	<b>59,795.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", correspondiente a diciembre 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	13	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	367-2021		17 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
46				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", correspondiente a diciembre 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,021
DIA	MES	AÑO

*Licda. Nancy Elizabeth Garamba Hernández*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao*  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto